



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00202985- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RHCS-2022-1-E-UNC-REC que reconduce para el Ejercicio 2022 los montos aprobados por RHCS-2021-95-E-UNC-REC y la propuesta efectuada por la Secretaría de Gestión Institucional las disposiciones de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones;

Las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se pueden efectuar las modificaciones que considere el Honorable Consejo Superior dentro del marco de la autarquía allí establecida;

Que, tal como se aclara en la RHCS-2022-1-E-UNC-REC, los montos allí establecidos quedan sujetos a las transferencias financiera que realice el Gobierno Nacional;

Que, el artículo 4 de la resolución citada precedentemente dispone en la parte pertinente: "Autorizar a la Secretaria de Gestión Institucional a realizar las transferencias financieras correspondientes a los anticipos presupuestarios sujetas a la disponibilidad financiera provista por el Gobierno Nacional y respecto del Área Central, también al grado de ejecución...".

Que la Secretaría de Políticas Universitarias viene aprobando una cuota de gastos de funcionamiento con un incremento del 38% respecto de los recursos asignados en el Presupuesto 2021;

Que, en función de ello, se eleva una propuesta incrementando la autorización del gasto dispuesta por RHCS-2022-1-E-UNC-REC, para las Unidades Académicas, Hospitales, Dependencias del Área Central, y Programas Centrales del orden del 38%, en los incisos 2, 3, 4, 5 y 7;

Que es importante aclarar que se consideraron como base los conceptos financiados directamente por el área central, es decir descontando los remanentes del año 2021 y

los recursos propios de cada dependencia;

Que, en función de las estimaciones de recursos, es posible incrementar los montos destinados a los Servicios de Radio y Televisión en un 22%, al igual que los recursos destinados para el Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) conforme a las normativas vigentes en la materia;

Que la propuesta está contenida en los cuadros que como Anexo se incorporan a la presente;

Que es atribución de este Cuerpo, con sustento en el inc. 15 del artículo 15 del Estatuto Universitarios, “aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad...”;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer, conforme lo establecido por el artículo 4 de la Resolución del HCS N° 1/2022, incorporar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento (incisos 2, 3, 4, 5 y 7) y Estimación de Recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2022, de conformidad a la distribución que se indica en el Anexo (cuadros 2.1, 2.2 y 2.3) que forma parte integrante de la presente, a financiarse con Remanentes de Ejercicios Anteriores, Recursos Propios del Área Central y Contribución Gobierno.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

/JA.-